

Amplían Presupuesto para 1973-74 del Pliego del INP y hasta por S/. 1'015,000.00

DECRETO LEY N° 21035

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que en el Pliego Instituto Nacional de Planificación la Partida 02.10 "Útiles de Escritorio y Materiales para Impresión" correspondiente al Programa de Operación 0801 "INP-Sede Central", requiere implementarse financieramente a fin de atender los compromisos de gasto durante la vigente ejecución presupuestal;

Que existen recursos financieros provenientes de una mayor captación en la fuente de Ingresos Propios por la Venta de Publicaciones, los mismos que permiten financiar la implementación de la referida partida hasta por la cantidad de S/. 1'015,000.00;

Que en consecuencia es necesario ampliar el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974, hasta por la suma antes mencionada;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 57º de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y 41º del Decreto Ley N° 19864, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único.— Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974, hasta por la suma de Ur. Millón Quince Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 1'015,000.00), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN I: Gobierno Central

TITULO I: Ingresos

CAPITULO III: Ingresos Propios

1: Venta de Bienes Corrientes y de Servicios

PARTIDA 192: Venta de Atlas y Libros S/. 1'015,000.00

TITULO II: Egresos

SECTOR 20: Planificación

PLIEGO 01: Instituto Nacional de Planificación

PRESUPUESTO DE OPERACION

Programa 0801: INP-Sede Central

Jefatura Responsable: INP-Sede Central

PARTIDA:

02.00 BIENES

02.10 Útiles de Escritorio y Materiales para Impresión

S/. 1'015 000.00

Dado en la Casa de Gobierno, ne Lima, a los Treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos setenticuatro.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP., JOSE ARCE LARCO, Ministro de Marina.

General de División: EP ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Vice Almirante AP., AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda.

Teniente General FAP., FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

General de Brigada EP ENRIQUE GALLEGOS VENEKO, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

Mayor General FAP DANTE POGGI MORAN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

Mayor General FAP., LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

General de Brigada EP RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 30 de Diciembre de 1974.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.